



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe del mes de noviembre de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Medios de Impugnación en trámite

1.1. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

- 1.1.1. Recurso de apelación TET-AP-051/2024-III promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Acuerdo CE/2024/091 emitido el diecisiete de octubre por el Consejo Estatal por el que se determinó la pérdida de acreditación del Partido Acción Nacional.
- 1.1.2. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano TET-JDC-058/2024-III promovido por Sheila Darlin Álvarez Hernández en contra del acuerdo de desechamiento emitido en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2024.

2. Medios de Impugnación en resueltos

2.1. Por el Tribunal Electoral de Tabasco

- 2.1.1. El cinco de noviembre el Tribunal Electoral de Tabasco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-055/2024-II promovido por Mario Rincón López, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, determinó como infundados los agravios y en consecuencia confirmó la resolución en la que se declaró la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género que le fueron atribuidos en el PES/065/2024.

2.2. Por la Sala Superior

- 2.2.1. El 20 de noviembre la Sala Superior al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-246/2024 promovido por el Partido Revolucionario Institucional, revocó la sentencia emitida el pasado siete de octubre por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-AP-047/2024-III y su acumulado TET-JDC-056/2024-III, por la que se había confirmado la resolución del PES/053/2024 por la que se declaraba la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos, otrora candidata a la Gubernatura del Estado de Tabasco así como lo determinado por la omisión del deber de cuidado y vigilancia a los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional . En ese sentido se dejaron sin efecto; la sanción impuesta, las medidas de reparación, satisfacción, garantías de no repetición, inscripción en el Registro Nacional y Estatal de personas sancionadas, así como la vista ordenada a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
- 2.2.2. El 20 de noviembre la Sala Superior al resolver el Recurso de Reconsideración SUP-REC-22863/2024 interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el SX-JE-266/2024 que confirmaba la diversa de los expedientes TET-AP-046/2024 y TET-AP-048/2024-I acumulados, interpuestos por los Partidos Revolucionario Institucional, y Movimiento Ciudadano respectivamente, en contra de la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/077/2024, mediante la cual se declaró el incumplimiento a las disposiciones electorales relacionadas con la captura y publicación de la información de las candidaturas en el sistema Conóceles de los citados partidos políticos entre otros; desechó de plano la demanda por su presentación extemporánea.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO